

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA CARTAGENA
CENTRO, EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO, OFICINA 207
j06fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE CARTAGENA

AVISA

QUE EN ESTE JUZGADO CURSÓ PROCESO DE INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL DE LA SEÑORA **LUZ MARINA LOPEZ CAMPILLO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N°22.802.202**, RADICADO BAJO EL NUMERO 13001311000620160031100 Y MEDIANTE SENTENCIA PROFERIDA EN AUDIENCIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2017 SE LE DECLARÓ EN INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA Y EN CONSECUENCIA, SE DECLARÓ QUE LA SEÑORA LUZ MARINA LOPEZ CAMPILLO NO TIENE LA LIBRE ADMINISTRACION DE SUS BIENES, DESIGNANDOSELE COMO SU **CURADOR PRINCIPAL Y UNICO**, AL SEÑOR **HORACIO LOPEZ CAMPILLO**. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 586 DEL C.G.P., DEBERA INSERTARSE EL PRESENTE AVISO, UNA VEZ, EN UN DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL COMO EL ESPECTADOR, EL TIEMPO O LA REPUBLICA, TAL Y COMO SE DISPUSO EN EL NUMERAL 5 DE LA MENCIONADA SENTENCIA.

ADEMAS, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO DE ESTE JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, AUTORIZADO POR EL DECRETO 806 DE 2020 PARA HACER PUBLICACIONES CON EFECTOS PROCESALES, HOY **VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)**.

DILEYDA PATRICIA RAMIREZ POLO¹

SECRETARIA

¹ La firma digital contenida en este documento tiene validez en los términos y efectos previstos en el artículo 11 del decreto 491 de 2020.